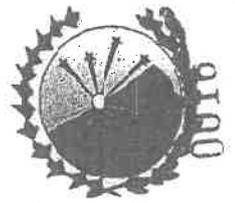


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MDQ/LC

Quellouno 27 de Enero de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Quellouno, en Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo de fecha 27 de Enero del 2017; se Acordó aprobar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009 - 2017-CM-MDQ-LC, de fecha 27 de Enero del 2017, *la Actualización y Modificación de los Proyectos de Instrumentos de Gestión Consistentes en: Cuadro Para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y el Presupuesto Analítico De Personal PAP de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención, y ;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administra en los asuntos de su competencia;

Que, el diseño organizacional de la municipalidad y su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, como un sistema continuo de reforma municipal, tiene como objetivo promover paradigmas de gestión, donde se incentive el trabajo, a fin de alcanzar que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en los servicios y Productos Municipales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.2 del artículo 9° prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27658 declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) y las bases de las pruebas para la Selección del Personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE ESCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL QUE DONDE

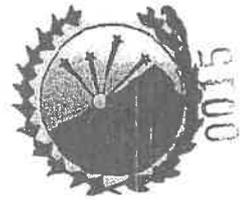
30 OCT. 2017

Albino Chaina Chava
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO



Que, el Art. 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en las Entidades se efectuará por Ordenanza Municipal en un Gobierno Municipal;

Que, el Decreto Supremo 043-2014-PCM aprueba los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la Administración Pública, dispositivo que de conformidad con su artículo 3° es de aplicación a los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten mejores servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley establece que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) será sustituido por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria señala que el clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo, el cual empieza a partir de la expedición de la Resolución SERVIR de inicio al tránsito al nuevo régimen;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" donde se establece los lineamientos que las entidades del sector público deben seguir para la aplicación progresiva de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional. Asimismo, el ítem 5.5.2 establece que los gobiernos locales deben aprobar el CAP Provisional mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno- La Convención, aún no inicia el tránsito al Régimen previstos en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en concordancia con su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009 - 2017-CM-MDQ-LC, de fecha 27 de Enero del 2017, se Acordó **APROBAR, la Actualización y Modificación de los Proyectos de Instrumentos de Gestión Consistentes en: Cuadro Para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y el Presupuesto Analítico De Personal PAP de la Municipalidad Distrital de Quellouno - La Convención;**

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los numerales 3) y 8) de artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; de la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA, LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DE LA OFICINA

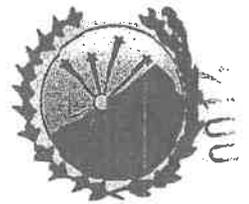
30 OCT 2017 10:00
ALDINO CHUMBEZ
FEDERICO
LEY N° 27972
SOLOPON UNINTERVENIENDO MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



PROVISIONAL Y EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - LA CONVENCION-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Quellouno-La Convención, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), de la Municipalidad Distrital Quellouno - La Convención, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

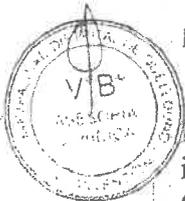
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto que se interponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de Informática de la Municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos que forman parte integrante de la misma en la página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno-La Convención.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establecido en el Art. 44° de la Ley N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

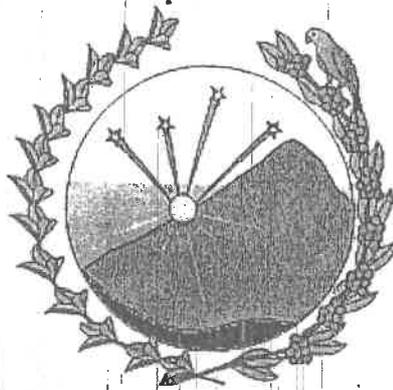


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Eddy P. Duran Laurel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ROBERTO QUICARO ALARCON
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL Y LE SIRVE DE
3-0-OCT-2018
Aldino Chaina Chavez
FEDATARIO
LEY N° 27444
SOLO PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN CUSCO**



**PRESUPUESTO ANALITICO DEL PERSONAL
PAP 2017-2018**

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ECON. Richar Gonzales Llalli

GESTIÓN 2015-2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

0012
10
CC2
M.L.L.
C1
3

INFORME TÉCNICO N° 004-2017-MDQ/OPP

SEÑOR : Abog. Angel Huacac Fuentes
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno

ASUNTO : Proyecto de CAP y PAP (Anexo 01 y 02)

Referencia : Informe Técnico N° 001-2017-URRHH-MDQ-LC

FECHA : Quellouno, 09 enero 2017.

Por la presente, es muy grato dirigirme a usted, y en estando en los plazos previstos y acordados para la presentación del Cuadro de Asignación de Personal—CAP y del Presupuesto Analítico del Personal—PAP, es oportuno remitirle el Resumen de los referidos documentos, mismo que se ha elaborado en los términos que a continuación detallo:

1. Durante el primer año de gestión del Actual Alcalde, el Concejo Municipal aprobó la reestructuración de la Municipalidad, del cual, solo se ha podido aprobar a la fecha, la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones—ROF.
2. Lo anterior se debe al incumplimiento del Contrato de parte del CONSULTOR, quien tras recibir el ADELANTO, solo se limitó a presentar el ROF.
3. Ante este hecho, se vio por conveniente contratar los servicios de otro segundo CONSULTOR, quien también, desistió e incumplió con la elaboración del MOF, CAP y PAP.
4. Ante este hecho, se informó oportunamente al Gerente Municipal, pidiendo las sanciones a los funcionarios y servidores responsables de tal negligencia. Por ello, se procedió a separar y reorganizar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. Una vez removido el personal, la Oficina a mi cargo tomó la posta para concluir con la elaboración del CAP y el PAP, con la única intención de resguardar los intereses de la Entidad.
6. En este entender se analizó la conveniencia de la Modalidad de Contrato, dejando claro que, en el 2017 deberá primar la Optimización de los Recursos, evitando faltas y omisiones a las normas vigentes en materia laboral.
7. De acuerdo al Decreto Supremo N° 048-2016-PCM, que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas:

(...) Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma (...)

Se determina, en coordinación con la alta dirección, seis empleados de confianza:

- 7.1. Gerente Municipal
- 7.2. Secretaria General
- 7.3. Jefe de Planificación y Presupuesto
- 7.4. Jefe de Asesoría Legal
- 7.5. Jefe de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ORIGINAL DE LO QUE DICE

30 OCT. 2018

Albino Chavira Chaves
FEBATARIO
LEY N° 27444

SOLO PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

100

7.6. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8° de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017—LEY N° 30518:

(...) Prohíbese el Ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento (...)

Se plantea una nueva estructura remunerativa para el 2017:

1. D.L 276		
Total Presupuesto Anual	S/.	528,552.00
2. D.L 1057 CAS		
Total Presupuesto Anual	S/.	2,768,350.57
3. DIETAS		
Total Presupuesto Anual Dietas	S/.	46,800.00
4. BENEFICIOS LABORALES		
Para Pago de Beneficios Labores	S/.	14,350.43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DE LO QUE SE RE
30 OCT. 2018
Albino Chañá Chávez
FEBATARIO
LEY N° 27444
SOLO PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD

Los empleados contratados con el D.L 276, sólo son empleados de confianza y aquellos que han ganado permanencia.



9. Con todo lo anterior, la propuesta del Cuadro Analítico de Personal—CAP y el Presupuesto Analítico de Personal—PAP se encuentra dentro de las Condiciones que establece el DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM:

(...) Generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos (...)

La propuesta de los cargos y su correspondiente asignación remunerativa tiene pleno respeto a lo establecido en el Artículo 6° de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017—LEY N° 30518:

(...) Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas (...)

La propuesta del PAP respeta de manera estricta los impedimentos que se establece en cuanto a incrementos de remuneraciones se refiere, manteniendo los mismos niveles remunerativos en todos los cargos heredados desde gestiones anteriores. Con esta propuesta se delimitan las categorías y niveles remunerativos que antes no estaban claramente definidos.

10. Por otra parte, la presente propuesta establece algunos reajustes y la actualización del mismo se ampara en el literal b) del Artículo 7° del DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

100

(...) Realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y sus funciones, así como de sus cargos y sus requisitos, evaluando de forma permanente su actualización (...)

El proceso de evaluación del CAP se ha realizado en reuniones de coordinación con la Alta Dirección y los principales actores del proceso de Actualización del CAP, fruto de dicho trabajo es la propuesta sistematizada que se presenta.

11. La Modificación del CAP se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM, que respalda la presente propuesta:

(...) Las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos.
- b) Por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente.
- c) Por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Análítico de Personal - PAP (...)

Bajo la premisa anterior, la propuesta del CAP y el PAP y su posterior implementación se encuentran debidamente sustentados y acordes a las normas vigentes.

12. Para la aprobación del documento en mención, se requerirá que el proyecto de CAP, esté debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración; así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos.

El proyecto deberá ser presentado al Concejo Municipal de acuerdo a lo que establece el numeral 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la que, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal le corresponde:

(...) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...)

13. La publicación del CAP será conforme establece el Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM.

(...) De haber existido el reordenamiento de cargos previsto conforme al artículo 13, la Entidad deberá actualizar su CAP y publicarlo mediante Resolución de su Titular. La publicación deberá ser aprobada anualmente durante el primer bimestre de cada año bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP (...)

En cuanto a la publicación del CAP, el DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM, precisa en el Artículo 17 lo siguiente:

(...) Las Entidades deberán cumplir con publicar su CAP en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad. La publicación en el portal electrónico de la Entidad debe realizarse dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios responsables conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública (...)

14. La presente propuesta está hecha conforme el D.S 043-2004-PCM, mas no a los lineamientos del SERVIR, ya que no le son aplicables a la Municipalidad hasta ingresar al proceso de tránsito.

Es todo lo que remito e informo a usted para los fines necesarios conforme establece las normas vigentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DE LA QUE DEBE IR

30 OCT. 2018

Albino Chaña Chavez
FEDATARIO
LEY N° 27444

REGISTRO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD

H. CAP - 96

ANEXO 001
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOMBO - LA CONVENCION
 RESUMEN DEL CUADRO ANALITICO PARA EL PERSONAL
 CAP - 2017
 REGIMEN CONTRACTUAL DL 1057 CAS

MODALIDAD CONTRACTUAL DL 1057 - CAS

COD. UNID. ORGANICA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA	N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	REM. MENSUAL	Suma de TOTAL
001	SALA DE REGIDORES	01	Secretaria II	Secretaria de Sala de Regidores	1,600.00	19,026.83
002	DESPACHO DE ALCALDIA	03	Tecnico Administrativo III	Secretaria del Despacho de Alcaldia	2,500.00	28,776.83
		04	Tecnico Administrativo III	Personal de Seguridad de Alcaldia	2,500.00	28,776.83
		05	Chofar III	Chofar de Alcaldia	3,000.00	34,193.50
	GERENCIA MUNICIPAL	06	Director Municipal II	Gerente Municipal	7,800.00	103,312.20
		07	Abogado II	Asistente legal de Gerencia Municipal	3,500.00	39,610.17
		08	Chofar II	Chofar de Gerencia Municipal	2,300.00	26,610.17
		09	Secretaria II	Secretaria de Gerencia Municipal	1,600.00	19,026.83
004	OCI	11	Secretaria II	Secretaria de OCI	1,600.00	19,026.83
005	PROCURADURIA MUNICIPAL	13	Abogado II	Asistente legal de Procuraduria Municipal II	3,500.00	39,610.17
		14	Abogado I	Asistente legal de Procuraduria Municipal I	3,200.00	36,360.17
		15	Secretaria II	Secretaria de Procuraduria Publica Municipal	1,600.00	19,026.83
006	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	17	Profesional II	Especialista en Sistema de Presupuesto	3,500.00	39,610.17
		18	Secretaria II	Secretaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1,600.00	19,026.83
		19	Tecnico Administrativo I	Tecnico Administrativo-Operador SIAF_GL	1,800.00	24,793.50
		20	Tecnico Administrativo II	Asistente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	0.00	0.00
007	ASESORIA LEGAL	22	Abogado II	Asistente Legal de la Oficina de Asesoria Juridica	3,500.00	39,610.17
		23	Tecnico en Abogacia I	Tecnico Legal	2,600.00	32,026.83
		24	Especialista en Formulación de Proyectos de	Jefe de Oficina Formuladora de Proyectos	0.00	0.00
008	UF	25	Secretaria II	Secretaria de UF	0.00	0.00
009	OPI	26	Especialista en Programación e Inversiones	Jefe de Oficina de Programación e Inversiones	0.00	0.00
		27	Secretaria II	Secretaria de OPI	2,800.00	32,026.83
010	SECRETARIA GENERAL	29	Tecnico en Abogacia I	Tecnico Legal	1,600.00	19,026.83
011	MESA DE PARTES	30	Secretaria II	Responsable de Mesa de Partes de la Municipalidad	2,000.00	23,360.17
012	ARCHIVO CENTRAL	31	Tecnico Administrativo II	Responsable del Área de Archivo	1,200.00	14,680.00
		32	Secretaria I	Secretaria de Archivo	2,500.00	28,776.83
013	DEFENSA CIVIL	33	Tecnico Administrativo III	Responsable de Defensa Civil	3,500.00	39,610.17
014	RELACIONES PÚBLICAS	34	Relacionista Público II	Jefe de RR.PP e Imagen Institucional	2,500.00	28,776.83
		35	Tecnico Administrativo III	Asistente de Relaciones Públicas	1,800.00	21,193.50
015	RADIO Y TELEVISION MUNICIPAL	36	Tecnico Administrativo I	Operador de Radio y TV	1,200.00	14,680.00
		37	Secretaria I	Secretaria de la Oficina de RR.PP e Imagen Institucional	3,200.00	36,360.17
016	OGA	39	Abogado I	Asistente Legal de Administración	3,200.00	36,360.17
		40	Contador I	Asistente Contable de Administración	1,600.00	19,026.83
		41	Secretaria II	Secretaria de Administración	4,800.00	64,312.20
	UNIDAD DE CONTABILIDAD	42	Director de Sistema Administrativo I	Jefe de Unidad de Contabilidad	3,200.00	36,360.17
		43	Contador I	Integrador Contable	3,200.00	36,360.17
		44	Contador I	Control Financiero y Presupuestal	1,800.00	21,193.50
		45	Tecnico Administrativo I	Tecnico Administrativo encargado de Insumos quimicos	1,800.00	21,193.50
		46	Tecnico Administrativo I	Tecnico administrativo	1,200.00	14,680.00
		47	Secretaria I	Secretaria de Contabilidad	4,800.00	64,312.20
	UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS	48	Director de Sistema Administrativo I	Jefe de Unidad de Tesoreria	3,200.00	36,360.17
		49	Contador I	Contador Bancario	2,800.00	32,026.83
		50	Contador I	Controlador de Planillas de Remuneraciones	2,800.00	32,026.83
		51	Asistente Administrativo I	Asistente de Sistema Administrativo - Control y Orden Documentario	1,800.00	21,193.50
		52	Auxiliar Administrativo II	Auxiliar de Sistema Administrativo - Pagador	1,600.00	19,026.83
		53	Auxiliar Administrativo II	Secretaria de Tesoreria	1,200.00	14,680.00
019	AREA DE RENTAS	54	Secretaria I	Jefe del Área de Rentas	3,500.00	39,610.17
		55	Especialista en Tributación II	Agente Banco de la Nación	1,800.00	21,193.50
		56	Tecnico Administrativo I	Secretaria del Area de Rentas	1,200.00	14,680.00
		57	Secretaria II	Jefe de Unidad de Logistica	4,900.00	64,312.20
020	UNIDAD DE LOGISTICA	58	Director de Sistema Administrativo I	Operador SEACE I	3,200.00	36,360.17
		59	Especialista Administrativo I	Responsable de Adquisiciones	3,500.00	39,610.17
		60	Especialista Administrativo II	Responsable de Contrataciones, operador SEACE	2,500.00	28,776.83
		61	Especialista Administrativo II	Controlador y Controlador de Precios	3,200.00	36,360.17
		62	Tecnico Administrativo III	Operador SEACE 2	2,800.00	32,026.83
		63	Especialista Administrativo I	Operador del SIAF_GL	1,600.00	19,026.83
		64	Asistente Administrativo I	Secretaria de Logistica	2,500.00	28,776.83
		65	Secretaria II	Tecnico Administrativo Controlador Vehicular	1,600.00	19,026.83
		66	Tecnico Administrativo III	Operador de Grifo	1,600.00	19,026.83
		67	Auxiliar Administrativo II	Secretaria de Control Vehicular	3,500.00	39,610.17
		68	Secretaria II	Jefe Área de Almacén	1,200.00	14,680.00
021	AREA DE ALMACEN	69	Tecnico Administrativo III	Secretaria de Almacén	2,000.00	23,360.17
		70	Secretaria I	Tecnico Contable	4,800.00	64,312.20
		71	Secretaria I	Jefe Unidad de Patrimonio	2,500.00	28,776.83
022	UNIDAD DE PATRIMONIO	72	Tecnico Administrativo II	Responsable de Control de Bienes	2,000.00	23,360.17
		73	Director de Sistema Administrativo I	Tecnico Administrativo	1,200.00	14,680.00
		74	Tecnico Administrativo III	Secretaria de Patrimonio	4,800.00	64,312.20
		75	Tecnico Administrativo II	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	3,500.00	39,610.17
		76	Auxiliar Administrativo II	Asistente Legal de RR.HH.	2,800.00	32,026.83
023	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	77	Director de Sistema Administrativo I	Asistente Administrativo Responsable de Remuneraciones y Planillas	2,800.00	32,026.83
		78	Abogado II	Asistente Administrativo Responsable de Declaraciones PDT, ESSALUD, AF	2,500.00	28,776.83
		79	Asistente Administrativo I	Responsable de Supervisión y Control de Personal	3,000.00	34,193.50
		80	Asistente Administrativo I	Asistente en Bienestar Social y Capacitaciones	1,200.00	14,680.00
		81	Tecnico Administrativo III	Secretaria de Recursos Humanos	4,800.00	64,312.20
		82	Asistente Administrativo II	Jefe de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación	2,500.00	28,776.83
		83	Secretaria I	Tecnico en Redes y Soporte Técnico	0.00	0.00
024	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM	84	Director de Sistema Administrativo I	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	0.00	0.00
		85	Tecnico Administrativo III	Secretaria de Gerencia de Linea	0.00	0.00
025	GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y N	86	Director de Programa Sectorial II	Jefe de División de Desarrollo Agropecuario Agrícola y Acuicola	0.00	0.00
		87	Secretaria II	Jefe de División de Promoción Empresarial y Turismo	0.00	0.00
026	DIVISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	88	Ingeniero en Ciudades Agropecuarias II	Jefe de División de Medio Ambiente y Ecología	0.00	0.00
027	DIVISION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	89	Profesional Especializado I	Gerente de Desarrollo Social y de Servicios	1,600.00	19,026.83
028	DIVISION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOG	90	Ingeniero Ambiental e Especialista	Secretaria de Gerencia de Linea	2,800.00	32,026.83
029	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVIC	91	Director de Programa Sectorial II	Jefe de Municipios Saludables	0.00	0.00
		92	Secretaria II	Tecnico Promotor Vecinal	3,200.00	36,360.17
030	DEPARTAMENTO DE MUNICIPIOS SALUDA	93	Profesional I	Jefe de ULE y Adulto Mayor	3,500.00	39,610.17
031	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION VECI	94	Tecnico Administrativo II	Responsable de DEMUNA		
032	DEPARTAMENTO DE ULE	95	Profesional I			
033	DEPARTAMENTO DE DEMUNA	96	Abogado II			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, LA CONVENCION
RESUMEN DEL CUADRO ANALITICO PARA EL PERSONAL
CAP - 2017

REGIMEN CONTRACTUAL DL 1057 - CAS

MODALIDAD
CONTRACTUAL DL 1057 - CAS

COD. UNID. ORGANICA	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA	N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	REM. MENSUAL	Suma de TOTAL
034	DEPARTAMENTO DE OMAPEP	97	Profesional I	Responsable de OMAPEP	3,200.00	36,360.17
035	DEPARTAMENTO DE PROGRAMA VASO D	98	Tecnico Administrativo III	Responsable de PVL	2,500.00	28,776.83
		99	Secretaria II	Secretaria del Programa Vaso de Leche	1,600.00	19,026.83
036	DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS	100	Especialista Administrativo III	Jefe de División de Servicios Públicos	4,000.00	45,026.83
		101	Secretaria II	Secretaria de Servicios Municipales	1,600.00	19,026.83
038	SERENAZGO	103	Técnico en Seguridad II Sereno	Técnico en Seguridad II Sereno	0.00	0.00
		104	Trabajador de Servicios II Sereno	Serenos	0.00	0.00
039	VIGILANCIA MUNICIPAL	105	Vigilancia Municipal I	Vigilancia Municipal	0.00	0.00
040	DEPARTAMENTO DE ATM	106	Especialista en Servicios Públicos I	Jefe de ATM	3,200.00	45,656.00
		107	Verificador de Instalaciones Sanitarias I	Verificador de Instalaciones Sanitarias I	0.00	0.00
		108	Auxiliar de Sistema Administrativo I	Trabajador de Saneamiento	1,500.00	17,943.50
041	DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PUBLICA, P	109	Trabajador de Servicios I	Trabajador de Limpieza Publica I	0.00	0.00
042	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	110	Tecnico Administrativo II	Responsable de Mercado y Canal	2,000.00	23,360.17
043	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESA	111	Director de Programa Sectorial II	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	0.00	0.00
		112	Profesional I	Asistente Administrativo (Especialista)	0.00	0.00
		113	Secretaria II	Secretaria de Gerencia de Línea	1,600.00	19,026.83
044	DIVISION DE DESARROLLO URBANO	114	Ingeniero II	Jefe de División de Desarrollo Urbano	3,500.00	39,610.17
		115	Secretaria II	Secretaria de Desarrollo Urbano	1,600.00	19,026.83
045	DIVISION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION	116	Ingeniero II	Jefe de División de Obras de Electrificación	0.00	0.00
046	DIVISION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	117	Ingeniero II	Jefe de División de Obras de Mantenimiento y Equipo Mecánico	0.00	0.00
047	DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO	118	Ingeniero II	Jefe de Departamento de Equipo Mecánico y Maestranza	0.00	0.00
048	GERENCIA DE SUPERVISION DE PROYECT	119	Director de Programa Sectorial II	Gerente de Supervisión Evaluación y Liquidación de Proyectos y Obras d	0.00	0.00
		120	Profesional I	Asistente Administrativo (Especialista)	0.00	0.00
		121	Secretaria II	Secretaria de Gerencia de Línea	0.00	0.00
049	DIVISION DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TEC	122	Ingeniero II	Jefe de División de Estudios y Expedientes Técnicos	0.00	0.00
Total general					229,400.00	2,726,119.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
EL QUE FUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL ORIGINAL DE LO QUE DICE

30 OCT. 2018

Albino Chaifa Chavez
FEDATARIO
LEY N° 27444

SOLO PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD

ANEXO 002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - LA CONVENCION
RESUMEN DEL CUADRO ANALITICO PARA EL PERSONAL
 CAP. - 2017
 REGIMEN CONTRACTUAL DL 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

MODALIDAD COI DL 276 - LEY CARR. ADMINIS

COD. UNID. ORGANICA	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA	N° DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	REM. MENSUAL	TOTAL ANUAL
002	DESPECHO DE ALCALDIA	02	Alcalde	Alcalde	2,600.00	37,608.00
004	OCI	10	Director de Sistema Administrativo II	Jefe del Órgano de Control Institucional	6,000.00	85,480.00
005	PROCURADURIA MUNICIPAL	12	Director de Sistema Administrativo II	Procurador Público Municipal	6,000.00	85,480.00
006	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	16	Director de Sistema Administrativo II	Director de Planeamiento y Presupuesto	5,000.00	71,400.00
007	ASESORIA LEGAL	21	Director de Sistema Administrativo I	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	4,800.00	68,584.00
010	SECRETARIA GENERAL	28	Director de Sistema Administrativo I	Jefe de la Oficina de Secretaría General	4,800.00	68,584.00
016	OGA	38	Director de Sistema Administrativo II	Director de Administración y Finanzas	5,000.00	71,400.00
021	AREA DE ALMACEN	70	Auxiliar de Sistema Administrativo I	Auxiliar Administrativo (Nombrado)	1,000.00	15,080.00
037	DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	102	Auxiliar de Sistema Administrativo II	Técnico Registral (Nombrado)	1,500.00	22,120.00
Total general					36,700.00	523,736.00

2.1

+ 6.7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DE LO QUE DICE

30 OCT 2018

Albino Chañá Chave
 FEDATARIO
 LEY N° 27444

SOLO PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD

3210
 3500



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO**
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



99000

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 001-2017-URRHH- MDQ-LC

A : ECON. RICARDO GONZALES LLALLI
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - MDQ.

DE : ABOG. MAX A. POZO UGARTE
JEFE DE RECURSOS HUMANOS - MDQ

ASUNTO : Modificación del CAP y PAP institucional

FECHA : Quellouno, 05 de Enero de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	
LA COMISIÓN	
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	RECURSOS HUMANOS
Reg. N°	Fecha
5.000	05/01/2017

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle la modificación del CAP (Cuadro de Asignación de Personal), conforme al requerimiento del recurso humano para el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de acuerdo a las necesidades básicas y mapeo de plazas, vigentes, propuestas adjuntando al presente las realizadas por este Despacho, el mismo que se enmarca dentro del marco normativo legal de nuestro país.

La Entidad al haber sufrido la modificación del ROF inmediatamente conlleva a cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos, siendo ello así, dichos reordenamientos o modificaciones de cargos conlleva también a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, por lo que se debe actualizar el CAP y publicarlo mediante.

Por otro lado, conforme a lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto No. 28411, la Entidad, mediante la Resolución del Titular, deberá aprobar las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, sobre su viabilidad presupuestal. Así mismo, que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de su Oficina, a efecto se garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, debiendo tener en cuenta que, las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral, que devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobo tal acción.

De la aprobación del PAP 2017, Se solicita con el objetivo de establecer los criterios y procedimientos para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de La Municipalidad Distrital de Quellouno el que permita asignar plazas presupuestadas del personal técnico y administrativo para atender la demanda de puestos de trabajo para el año fiscal 2017.

Establecer procedimientos que permitan uniformizar la formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2017, así como asegurar una adecuada racionalización en la distribución de plazas presupuestadas en la Municipalidad Distrital de Quellouno, de acuerdo a lo establecido en la norma vigente con criterio de equidad, y poder agilizar procedimientos para la administración correcta de plazas y la oportuna ejecución y afectación presupuestal para el pago de los haberes correspondientes.

Es todo cuanto cumpla con informar a su Despacho

Atentamente,

Max A. Pozo Ugarte
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS

**PRESUPUESTO ANALITICO DEL PERSONAL
P A P 2017-2018**

ENTIDAD	COD. ORGANO 01	DESCRIPCION DEL ORGANO, ASESORAMIENTO	PAP - 2017	000	16	17	18	19	20	Total general
300753	01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOANO								
007		DIRECCION DE ORGANIZACION DE PERSONAL								
		Director de Sistema Administrativo I			16					5,000.00
		Asesorador I				17				3,500.00
		Asesorador II					18			1,400.00
		Asesorador III						19		1,400.00
		Asesorador IV							20	1,400.00
		Asesorador V								1,400.00
		Asesorador VI								1,400.00
		Asesorador VII								1,400.00
		Asesorador VIII								1,400.00
		Asesorador IX								1,400.00
		Asesorador X								1,400.00
		Asesorador XI								1,400.00
		Asesorador XII								1,400.00
		Asesorador XIII								1,400.00
		Asesorador XIV								1,400.00
		Asesorador XV								1,400.00
		Asesorador XVI								1,400.00
		Asesorador XVII								1,400.00
		Asesorador XVIII								1,400.00
		Asesorador XIX								1,400.00
		Asesorador XX								1,400.00
		Asesorador XXI								1,400.00
		Asesorador XXII								1,400.00
		Asesorador XXIII								1,400.00
		Asesorador XXIV								1,400.00
		Asesorador XXV								1,400.00
		Asesorador XXVI								1,400.00
		Asesorador XXVII								1,400.00
		Asesorador XXVIII								1,400.00
		Asesorador XXIX								1,400.00
		Asesorador XXX								1,400.00
		Asesorador XXXI								1,400.00
		Asesorador XXXII								1,400.00
		Asesorador XXXIII								1,400.00
		Asesorador XXXIV								1,400.00
		Asesorador XXXV								1,400.00
		Asesorador XXXVI								1,400.00
		Asesorador XXXVII								1,400.00
		Asesorador XXXVIII								1,400.00
		Asesorador XXXIX								1,400.00
		Asesorador XL								1,400.00
		Asesorador XLI								1,400.00
		Asesorador XLII								1,400.00
		Asesorador XLIII								1,400.00
		Asesorador XLIV								1,400.00
		Asesorador XLV								1,400.00
		Asesorador XLVI								1,400.00
		Asesorador XLVII								1,400.00
		Asesorador XLVIII								1,400.00
		Asesorador XLIX								1,400.00
		Asesorador L								1,400.00
		Asesorador LI								1,400.00
		Asesorador LII								1,400.00
		Asesorador LIII								1,400.00
		Asesorador LIV								1,400.00
		Asesorador LV								1,400.00
		Asesorador LVI								1,400.00
		Asesorador LVII								1,400.00
		Asesorador LVIII								1,400.00
		Asesorador LIX								1,400.00
		Asesorador LX								1,400.00
		Asesorador LXI								1,400.00
		Asesorador LXII								1,400.00
		Asesorador LXIII								1,400.00
		Asesorador LXIV								1,400.00
		Asesorador LXV								1,400.00
		Asesorador LXVI								1,400.00
		Asesorador LXVII								1,400.00
		Asesorador LXVIII								1,400.00
		Asesorador LXIX								1,400.00
		Asesorador LXX								1,400.00
		Asesorador LXXI								1,400.00
		Asesorador LXXII								1,400.00
		Asesorador LXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXV								1,400.00
		Asesorador LXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXV								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXVIII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXX								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXI								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXII								1,400.00
		Asesorador LXXXXXXXIII								1,400.00
		As								

